

IV. ACTO DE CLAUSURA

PREMIOS DICTAMEN DEL JURADO HONORARIO

En la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a cuatro días de la mes de noviembre de 1995, se reúne el Jurado Honorario del VI Congreso de Derecho Societario y II Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa, bajo la presidencia de su titular, Not. Jorge F. Dumón, actuando como miembros los Dres. Norberto R. Benseñor, Eduardo M. Favier-Dubois (p.), Ricardo A. Nissen, Max Mauricio Sandler y Efraín Hugo Richard, constituidos a efectos de calificar los trabajos presentados, según lo previsto en el Reglamento respectivo. Haciendo presente:

- a) Que a pedido de los mismos no se han considerado las importantes ponencias presentadas por las autoridades institucionales y comisiones organizativas del Congreso y los miembros del jurado, obviamente afectando también a sus co-ponentes.
- b) Que tampoco han entrado en consideración del jurado los trabajos cuyos autores no estuvieron presentes para defender la tesis expuesta, la mayoría de relevante significación.
- c) Que asimismo, vista la calidad de las ponencias presentadas por miembros de delegaciones extranjeras y su esclarecedora intervención en las comisiones, se agradece especialmente su participación, calificando sus contribuciones.
- d) Que tampoco puede pasar inadvertida la presencia de estudiantes que, luciendo una clara vocación por el derecho societario, con interesantes ponencias aseguran su permanente vigor y renovación, para las que no se prevé premio en el reglamento.
- e) Que, por último, el jurado lamenta no haber podido considerar algunos excelentes trabajos que se presentaron muy alejados de las pautas reglamentarias (exceso de extensión) fijadas por el Congreso.

Por tanto, luego de un análisis detenido de los mismos, el jurado arriba, por unanimidad, a la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Adjudicar en el Tema 1, los siguientes premios:

Premio Ponencia Individual, al trabajo

“Los arts. 248 y 251, L.S. Las acciones de resarcimiento y de impugnación.”

Autor: Carlos S. Odriozola.

Ponencia colectiva, al trabajo:

“Responsabilidad de los administradores en la transferencia del paquete de control.”

Autores: Gabriela Silvina Calcaterra y Juan Pablo Orquera.

Ponencia egresado reciente, al trabajo:

“Impugnación de decisiones del directorio de la sociedad controlante por parte de la controlada.”

Autora: Solange Jure Ramos.

SEGUNDO: Adjudicar en el Tema 2, los siguientes premios:

Premio Ponencia Individual, al trabajo:

“Hacia una adecuada conceptualización del instituto de la subsanación.”

Autor: Jorge Raúl Haddad.

Ponencia colectiva, al trabajo:

“Las modificaciones no inscriptas regularmente obligan a los socios otorgantes, a los no otorgantes y a la sociedad (esquema para una futura modificación legislativa del art. 12 de la ley 19.550).”

Autores: Fernando Varela y Ángel Cerávolo.

Ponencia egresado reciente, al trabajo:

“Sociedad de un solo socio. Empresario individual de responsabilidad limitada.”

Autor: Facundo Alberto Biagosch.

TERCERO: Adjudicar en el Tema 3, los siguientes premios:

Premio Ponencia Individual, al trabajo:

“Tratamiento de los aportes irrevocables no capitalizados.”

Autor: Ángel D. Vergara del Carril.

Ponencia colectiva, al trabajo:

“Venta de participaciones societarias de control y pasivos ocultos.”

Autores: Hernán Racciatti (h.) y Alberto Antonio Romano.

Ponencia egresado reciente, al trabajo:

“Difusión de la propiedad accionaria: acciones sin derecho a voto.”

Autora: María Viviana Fourcade.

CUARTO: Adjudicar en el Tema 4, los siguientes premios:

Premio Ponencia Individual, al trabajo:

“Hacia una flexibilización de la sociedad anónima: filiales comunes y sociedad anónima simplificada.”

Autor: Mariano Gagliardo.

Ponencia colectiva, al trabajo:

“Responsabilidad y control.”

Autores: Beatriz Mauri de González y Daniel Alejandro Grzona.

Ponencia egresado reciente, al trabajo:

“El que posee más de la mitad de los votos de una sociedad, ¿controla la sociedad? Fórmula por la cual un grupo minoritario puede elegir la mayoría de los miembros del directorio. Voto ordinario - voto acumulativo.”

Autor: Diego Pablo Povo.

QUINTO: Adjudicar en el Tema 5, los siguientes premios:

Premio Ponencia Individual, al trabajo:

“La concursabilidad preventiva del grupo en la flamante ley de concursos y quiebras.”

Autor: Rafael Mariano Manóvil.

Ponencia colectiva, al trabajo:

“Implicancias de la transferencia forzosa de las acciones en la nueva Ley de Concursos.”

Autores: Diego M. Achával, Hugo N. L. Bruzone, Ariel Gustavo y Javier Aníbal Dasso, Alejandro M. Linares Luque, Ignacio M. Rodríguez Amenábar, Pablo A. Van Thienen.

Ponencia egresado reciente, al trabajo:

“El llamado *cramdown* en la Ley de Concursos: inconstitucionalidad.”

Autora: María Laura Sdrubolini, por su participación en el equipo que presentó el referido trabajo.

SEXTO: Dejar constancia de que los premios otorgados de ninguna manera significan compartir o disentir con las posiciones doctrinarias sustentadas por los respectivos autores, las que son de carácter personal y caen bajo la exclusiva responsabilidad de los mismos.

Dada y firmada en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Jorge F. Dumón, Norberto R. Benseñor, Eduardo M. Favier-Dubois (p.), Ricardo A. Nissen, Max Mauricio Sandler y Efraín Hugo Richard

HOMENAJES PÓSTUMOS

Fue rendido sentido homenaje a los profesores recientemente desaparecidos: Dr. Héctor Cámara, Dra. Ana María M. de Aguinis, y Dr. Carlos Suárez Anzorena; los que estuvieron respectivamente a cargo de los doctores Juan Carlos Palmero, Arnoldo Kleidermacher, y Ricardo A. Nissen.

PRÓXIMO CONGRESO

Por resolución en Plenario, y a propuesta de la Dra. María Celia Marsili, en representación de la *Universidad Argentina de la Empresa (UADE)*, se resolvió designar a esa Universidad organizadora del próximo Congreso de Derecho Societario Argentino e Iberoamericano a celebrarse en 1998.

PRÓXIMO ENCUENTRO DE INSTITUTOS DE DERECHO COMERCIAL

Se resolvió que las IV Jornadas de Institutos de Derecho Comercial de la República Argentina sean organizadas por el Instituto de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho de la UNNE, y por el Colegio de Escribanos de la Pcia. de Corrientes, y se lleven a cabo los días 5 y 6 de septiembre de 1996.

Los temas fijados para el encuentro son:

- Las Sociedades Comerciales en el Mercosur
- Sociedades Binacionales

- Derecho Internacional Privado Societario
- Tributación Societaria
- Balances en el Mercosur
- La Quiebra en el Mercosur
- Panel con Profesores Extranjeros

CREACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL MERCOSUR

Acta Constitutiva de Comisiones Técnicas destinada a proponer nuevas normas y a armonizar las legislaciones existentes de los Países miembros del Mercosur en materia de sociedades y actividad económica empresarial

En la ciudad de Mar del Plata a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, con motivo de la celebración del VI Congreso de Derecho Societario y II Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa.

Teniendo en cuenta que es un objetivo esencial de los miembros asistentes, propender y facilitar el bienestar general e individual de los ciudadanos que integran el Mercosur;

Que el Congreso celebrado en Huerta Grande, Córdoba, en 1992 dio lugar a la celebración de distintos convenios de colaboración académica que se integran perfectamente con los objetivos del presente;

Que resulta imprescindible desarrollar los mecanismos de colaboración e integración que faciliten la adecuada sistematización de un derecho comunitario Mercosur;

Que para ello resulta indispensable respetar las realidades socio-culturales y económicas de cada país miembro;

El *Plenario* del VI Congreso de Derecho Societario y II Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa, RESUELVE:

Primero: Créanse las *Comisiones Técnicas* necesarias a fin de proponer nuevas normas y armonizar en la medida de lo posible las legislaciones existentes de los Países miembros del Mercosur en materia de sociedades y actividad económica empresarial.

Segundo: Designase como integrantes de las mismas a los miembros de la Comisión de Honor, Consejo Académico, autoridades de las Comisiones de Trabajo y participantes de los países de Brasil, Paraguay y Uruguay acreditados ante el Congreso.

Tercero: Secretaría. Designase a cargo de la Secretaría General al Presidente de la Comisión Organizadora del Congreso.

El señor Secretario tendrá a su cargo coordinar el trabajo de las Comisiones Técnicas. En una primera reunión que convocará al efecto se fijará el sistema de deliberación y toma de decisiones, como así también la incorporación de nuevos miembros.

Cuarto: Objetivos. Los objetivos fijados serán los siguientes:

- a) Establecer las áreas prioritarias dentro del *Derecho Comunitario Mercosur* sobre las cuales se propondrán nuevas normas y armonizarán en lo posible las respectivas legislaciones de los Países miembros.
- b) Formular y elevar a las autoridades pertinentes las propuestas concretas tendientes a lograr los objetivos de la presente.

Quinto: Procedimientos. A los fines de cumplir los objetivos premencionados se procederá a:

- a) Recopilar y evaluar la normativa de cada país en las distintas áreas de interés común, fijando los elementos comunes y las diferencias existentes, proponiendo alternativas de solución. Para ello se tendrá en cuenta la experiencia en el Derecho Comparado.
- b) Organizar jornadas, cursos, seminarios y simposios.
- c) Realizar tareas de investigación.
- d) Efectuar consultas a autoridades públicas, académicas y empresariales.
- e) Solicitar dictámenes a sus integrantes y terceros.
- f) Cualquier otra actividad tendiente a cumplir los objetivos propuestos.